



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintiséis de junio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por José Manuel Alberto Escalante Martínez en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de la coalición “Por Hidalgo Al Frente” y Miguel Ángel Martínez Gómez, candidato local por el distrito IX con cabecera en Metepec, Hidalgo; postulado por la coalición “Por Hidalgo Al Frente”, al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-008/2018, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio IEEH/SE/DEJ/293/2018, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador identificado bajo el número IEEH/SE/PASE/011/2018, constante en dos fojas; y **b)** Original del expediente IEEH/SE/PASE/011/2018, consistente en 246 doscientas cuarenta y seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO. En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 341 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y con la finalidad de garantizar los principios de inmediatez y exhaustividad en la tramitación del procedimiento con el objeto de lograr la agilización procedimental que permita cumplir con la función de impartir oportunamente la justicia electoral en los breves plazos fijados al efecto, **una vez fenecido el plazo otorgado** en el acuerdo de cumplimiento de apercibimiento derivado del incumplimiento de la adopción de medidas cautelares de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; **se ordena la diligencia para mejor proveer** consistente en: realizar la inspección judicial por parte de esta Autoridad Jurisdiccional, respecto de verificar y dar fe sobre el retiro o no de la propaganda electoral ubicada en equipamiento urbano en la localidad La Flor, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo y se levante el acta correspondiente.

CUARTO. En consecuencia al punto que antecede y para efectos de que esta autoridad jurisdiccional cuente con mayores elementos para emitir pronunciamiento sobre el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y artículo 17 fracción XXIII, 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se instruye a la Secretaria de Acuerdos y al Actuario** adscritos a la Secretaria Par de este Tribunal Electoral de Hidalgo, para que procedan a realizar la inspección judicial descrita con anterioridad; y una vez hecho lo anterior se agregue al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

